



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º SGDFD-20210000233 del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01545-R-08 del 4 de abril de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en el literal g, del artículo 232º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el capítulo VII, Gestión Administrativa y Económica, se establece como uno de los objetivos de la gestión, “Instaurar la simplificación administrativa en todas las unidades orgánicas que integren la universidad, determinándose los procedimientos administrativos que se aprueben por silencio administrativo;

Que con Resolución Rectoral N.º 00542-R-18 del 9 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva N.º 001-2017-UNMSM/SGDFD versión 1.2 - NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGDFD en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04617-R-18, se aprobó la Directiva N.º 001-2018-SGDFD/UNMSM - ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Trámite de obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que con Resolución Rectoral N.º 01451-R-19 del 22 de marzo de 2019, se aprobó la Directiva N.º 002-2018-UNMSM/SGDFD - ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS sobre Trámite de Obtención del Título Profesional;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01220-R-20 del 13 de marzo de 2020, se aprobó la Directiva N.º 002-2020-SGDFD/UNMSM versión 1.3 - Normas para la emisión de diplomas digitales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N.º 01524-R-20 del 16 de junio de 2020, se aprobó la Directiva N.º 003-2020-SGDFD/UNMSM sobre “Normas para generalizar el uso del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital (SGDFD) para los trámites en la UNMSM”;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01671-R-20 del 6 de agosto de 2020, se aprueba la Directiva N.º 004-2020-SGDFD/UNMSM Estandarización de Procedimientos: Trámites de Obtención de Grados, Títulos y Diplomados de Posgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N.º 002698-2021-R/UNMSM de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó el nuevo Procedimiento para la Certificación Digital de Documentos emitidos por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 006857-2021-R/UNMSM del 7 de junio de 2021, se aprobó la continuidad del Proyecto Sistema de Gestión Documental con Firma Digital: Interoperabilidad Externa (PIDE) y Gestión Digital de la Producción Científica - Fase VIII;

Que con Oficio N.º 000060-2021-SGDFD/UNMSM, el Gerente del Proyecto Sistema de Gestión Documental con Firma Digital, remite para su aprobación la DIRECTIVA N.º 005-2021-SGDFD/UNMSM NORMAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DIPLOMA EN LA UNMSM y el documento anexo denominado: “Estandarización de Procedimiento - Trámite de Rectificación de Diploma”, con la finalidad de implementar el procedimiento estandarizado asociado a la rectificación de diploma que expida la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000950-2021-OGPL/UNMSM emite opinión al respecto;

Que mediante Informes N.ºs 000047 y 000053-2021-UTGCU-OSA/UNMSM del 19 y 28 de octubre de 2021, la Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General, da conformidad a la propuesta;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio Virtual N.º 1692-OGAL-R-2021, opina a favor de la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 009926-2021-R-D/UNMSM de fecha 16 de diciembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º** *Aprobar la **DIRECTIVA N.º 005-2021-SGDFD/UNMSM NORMAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DIPLOMA EN LA UNMSM**, que incluido su anexo el documento denominado: “Estandarización de Procedimiento - Trámite de Rectificación de Diploma”, en fojas noventa y cuatro (94) forman parte de la presente resolución.*
- 2º** *Establecer que la directiva y el documento anexo aprobados en el resolutivo que antecede, regirán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución rectoral, después del cual, todas las solicitudes de trámite de Rectificación de Diploma que ingresen por la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General deben seguir el procedimiento estándar.*
- 3º** *Encargar a la Dirección General de Administración, Secretaría General, facultades y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

